



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Demandante : GUSTAVO MONJE  
Demandado : ADOLFO LEON GOMEZ MORERA  
Radicado : 2014-00303

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a la abogada YERLY FERNANDA ALDANA OTECA identificado con C.C. No. 1.079.412.594 Tesalia (H) y CODIGO. No. 20181165844 adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Surcolombiana., para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso

**NOTIFIQUESE,**

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ**

NP